



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 20 de julio de 2012.

VISTO: la nota presentada por varios señores Ediles solicitando se revea la decisión aplicada por el SUCIVE (Sistema Unificado de Cobro de Ingresos Vehiculares) de eliminar en algunos Municipios la capacidad de empadronar y reempadronar vehículos.

RESULTANDO: que se desafectó a un número importante de Municipios canarios de la posibilidad de realizar el mencionado trámite, ocasionando fuerte impacto en la población.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente remitir las presentes actuaciones a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte y de Gobiernos Locales para que se estudie el tema.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

**R E S U E L V E:**

1. Remítanse a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones relacionadas con rever la decisión aplicada por el SUCIVE (Sistema Unificado de Cobro de Ingresos Vehiculares) de eliminar en algunos Municipios la capacidad de empadronar y reempadronar vehículos, a fin de que las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte y de Gobiernos Locales estudien el tema

2. Regístrese, etc.

Carp. N° 2157/12 Ent N° 4906/12.

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta